

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Doctor:

OSCAR DAVID GALAN ESCALANTE

Presidente

Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

E.S.D.

REF: PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO: “MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”

Honorables Concejales Miembros de la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales del Honorable Concejo Distrital De Barranquilla:

OSCAR DAVID GALÁN ESCALANTE Coordinador de Ponentes, **LEYTON BARRIOS TORRES** y **ZAMIR BENAVIDES** Ponentes del Proyecto de Acuerdo de la referencia, por medio de la presente me permito comunicar a ustedes, que hemos sido designados Ponentes del Proyecto de Acuerdo: **“MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”**

Por lo anterior, presentamos Ponencia para Primer Debate, la cual sustentaremos ante esta Honorable Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales del Honorable Concejo Distrital de Barranquilla, en aras de surtir el Primer Debate reglamentario de todo Proyecto de Acuerdo, lo cual hago en los siguientes términos.

CONSIDERACIONES DE ORDEN FACTICO Y LEGAL

La elaboración, preparación y formulación del Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se sustenta en lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 55 del Acuerdo 0012 de 2019 y los principios del sistema presupuestal, definido en las Leyes (Ley 38/1989, artículo 8°; Ley 179/1994, artículo 4°; Ley 1473/11, art. 7°) Acuerdo 0012 de 2019, artículo 14°. Así como en el cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 0012 de 2019, *Por el cual se ajusta y adecua el estatuto orgánico del presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*,

COMPONENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO.

De conformidad con el Artículo 11 del Decreto 111 de 1996, el Presupuesto General del Distrito se compone de las siguientes partes:

- **El Presupuesto de Rentas.** Contendrá la estimación de los ingresos corrientes del Distrito, de los fondos especiales, de los Recursos de Capital, y de los ingresos de los Establecimientos Públicos del Orden Distrital.
- **El Presupuesto de Gastos o Acuerdo de Apropriaciones.** Incluirá las apropiaciones para el Concejo Distrital, la Personería Distrital, la Contraloría Distrital, la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Orden Distrital, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión.
- **Disposiciones Generales.** Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Distrito, las cuales regirán únicamente para una vigencia fiscal.

Página 1 de 30





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

INCLUSIÓN DE LAS APROPIACIONES. En el presupuesto de gastos sólo se podrán incluir apropiaciones que correspondan a: Créditos judicialmente reconocidos, Gastos decretados conforme a la Ley, Acuerdos y Decretos con fuerza de Acuerdos Distritales, Las inversiones destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico de que trata la Ley 152 de 1994, que fueran aprobadas por el Concejo Distrital y Las leyes y acuerdos que organizan el Concejo Distrital, la Personería Distrital, la Contraloría Distrital, el Despacho del Alcalde y sus dependencias, y los Establecimientos Públicos del Orden Distrital, que constituyen título para incluir en el presupuesto partidas para gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda (art. 38 Decreto 111/96).

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Distrito.

Las transferencias para gastos del Concejo, la Contraloría y la Personería hacen parte de los gastos de funcionamiento del Distrito de Barranquilla. En todo caso, para los efectos de la Ley 617 de 2000, estas transferencias no computarán dentro de los límites de gasto establecidos en los Artículos 5°, 6° y 7° de la misma (Artículo 1 del Decreto 735 de 2001).

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA. Son los gastos destinados para atender los compromisos con el sector financiero y/o tenedores de bonos. Este concepto incluye amortización de capital deuda pública interna, externa y sus respectivos intereses.

GASTOS DE INVERSIÓN. Son aquellos gastos destinados a crear infraestructura social y los definidos como tales en los programas y subprogramas registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital.

Marco Normativo y Jurisprudencial del Gasto Público Social

El Gasto Público Social, el cual se define en el artículo 350 de la Constitución Política y se desarrolla en el artículo 38 del Acuerdo 0012 de 2019 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital). Por lo que la estructura administrativa central y descentralizada del Distrito de Barranquilla realiza esfuerzos para el bienestar general y el mejoramiento de la calidad que se reflejan en gastos de funcionamiento e inversión.

Estructura General De La Administración Distrital.

El Decreto Acordal N° 0801 de 2020, adopta la estructura orgánica de la Administración Central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme se señala a continuación:

Estructura Administrativa del Distrito. Comprende todos los organismos por medio de los cuales se desarrolla la Administración Pública en el área Territorial y Administrativa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y estará conformada por entidades de la administración central y descentralizada, funcionalmente o por servicios.

Conformación de la Estructura Orgánica. La Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla está conformada por las siguientes dependencias:

1. Despacho del Alcalde Distrital

1.1 Gerencia de Control Interno de Gestión

1.2 Gerencia de Ciudad

1.2.1. Oficina de Servicios Públicos

1.3 Gerencia de Desarrollo Social

1.4 Gerencia de Proyectos Especiales

1.5 Gerencia de las TICs - Tecnologías de la Información y Comunicaciones

1.6 Oficina de Control Interno Disciplinario

1.7 Oficina de Gestión del Riesgo





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- 1.8 Oficina de la Mujer, Equidad y Género
- 1.9 Oficina de Protocolo y Relaciones Públicas
- 1.10 Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
- 2. Secretaría Privada del Distrito**
- 3. Secretaría General del Distrito**
- 3.1 Oficina de Contratación
- 3.2 Oficina de Gestión Documental
- 3.3 Oficina de Relación con el Ciudadano
- 3.4 Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos
- 4. Secretaría Jurídica Distrital.**
- 5. Secretaría Distrital de Comunicaciones.**
- 5.1. Oficina de Prensa del Despacho del alcalde.
- 6. Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.**
- 6.1. Oficina de Gestión Urbanística
- 6.2. Oficina de Procesos Urbanísticos
- 7. Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio**
- 8. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.**
- 8.1 Oficina de Asuntos Portuarios
- 8.2 Oficina de Competitividad e Innovación
- 8.3 Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo
- 8.4 Oficina de Turismo
- 8.5 Oficina de Relaciones Internacionales
- 9. Secretaría Distrital de Educación.**
- 9.1 Oficina de Calidad Educativa
- 9.2 Oficina de Cobertura Educativa
- 9.3 Oficina de Gestión Administrativa Docente
- 9.4 Oficina de Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional
- 9.5 Oficina de Inspección, Vigilancia y Control
- 10. Secretaría Distrital de Gestión Humana.**
- 10.1. Oficina de Nómina y Prestaciones Sociales.
- 11. Secretaría Distrital de Gestión Social.**
- 12. Secretaría Distrital de Gobierno.**
- 12.1 Oficina de Inspecciones y Comisarías
- 12.2 Oficina de Cultura Ciudadana
- 12.3 Oficina de Participación Ciudadana
- 13. Secretaría Distrital de Hacienda.**
- 13.1 Gerencia de Gestión Catastral
- 13.2 Gerencia de Gestión de Ingresos
- 13.3 Oficina de Contabilidad
- 13.4 Oficina de Presupuesto
- 13.5 Oficina de Tesorería
- 14. Secretaría Distrital de Obras Públicas.**
- 14.1. Oficina de Programación y Control de Obras Públicas.
- 15. Secretaría Distrital de Planeación**
- 15.1 Oficina de Hábitat
- 15.2 Oficina de Planeación Socio Económica e Inversiones
- 15.3 Oficina de Planeación Territorial
- 15.4 Oficina de SISBEN
- 16. Secretaría Distrital de Recreación y Deportes.**





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

16.1. Oficina de Escenarios Deportivos.

17. Secretaría Distrital de Salud.

- 17.1 Oficina de Aseguramiento
- 17.2 Oficina de Atención en Salud
- 17.3 Oficina de Garantía de la Calidad
- 17.4 Oficina de Proyectos en Salud
- 17.5 Oficina de Salud Pública

17. Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.

- 18.1 Oficina de Control Operativo de Tránsito
- 18.2 Oficina de Educación y Cultura para la Seguridad Vial
- 18.3 Oficina de Gestión Estratégica e Institucional
- 18.4 Oficina de Gestión de Tránsito
- 18.5 Oficina de Procesos Contravencionales
- 18.6 Oficina de Registros de Tránsito

De la Administración Descentralizada. La administración descentralizada del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla está conformada por:

Los establecimientos públicos: Barranquilla Verde, la Agencia Distrital de Infraestructura, Dirección Distrital de Liquidaciones y el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico

- **Las Empresas Industriales y Comerciales:** Transmetro S.A.S

- **Las Empresas de Servicios Públicos**

-**Las Sociedades de Economía Mixta:** Empresa de Desarrollo Urbano EDUBAR, Terminal de Transporte de Barranquilla, Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S y Alumbrado Público de Barranquilla S.A.S

-**Las demás que autorice o exija la Constitución y la Ley.**

El Acuerdo 006 de 2006 estableció y organizó al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en cinco (5) localidades, así: Localidad Sur Occidente, Localidad Sur Oriente, Localidad Norte Centro Histórico, Localidad Metropolitana y Localidad Río-mar.

El Artículo 70° del Acuerdo 0016 de 2015, "Autorizó al Alcalde Distrital de Barranquilla, para adelantar las gestiones administrativas y financieras necesarias para crear y reglamentar los Fondos de Desarrollo Local en los términos establecidos por Ley, en especial la Ley 1617 de 2013 en el Capítulo Séptimo, Artículo Séptimo y la Sentencia C-262 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. A su vez se estableció el Decreto 274 de 2016 por medio del cual se crean los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Industrial y Portuario de Barranquilla.

Las localidades del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que cuentan con Alcaldías Locales, son las siguientes: Suroccidente, Suroriente, Metropolitana, Norte - Centro Histórico y Riomar.

Marco Normativo

El Proyecto de Presupuesto se enmarca teniendo en cuenta las siguientes normas:

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Nivel Nacional	
Constitución Política de Colombia	Artículos 313, 315, 345, 350, 351, 353, 356, 357, 359, 360
Decreto 111 de 1996	Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Ley 99 de 1993	Participación Ambiental
Ley 136 de 1994	Régimen municipal
Ley 142 de 1994	Subsidios y Aportes Solidarios
Ley 152 de 1994	Orgánica de planeación
Ley 358 de 1997	Capacidad de Endeudamiento
Ley 617 de 2000	Saneamiento Fiscal y Financiero
Ley 666 de 2001	Distribución Estampilla Pro-cultura
Ley 715 de 2001	Sistema General de Participaciones
Ley 788 de 2002	Distribución Sobretasa Gasolina
Ley 819 de 2003	De Responsabilidad y Transparencia Fiscal
Ley 863 de 2003	Art.47, 20% de las Estampillas Para Pensión
Ley 1148 de 2007	Modifica las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000
Ley 1176 de 2007	Desarrolla los artículos 356 y 357 de la Constitución Política
Ley 1283 de 2009	Modifican y adicionan el artículo 14 de la Ley 756 de 2002 y los artículos 15, 30 y 45 de la Ley 141 de 1994
Ley 1276 de 2009	Estampilla Tercera Edad
Ley 1368 de 2009	Honorarios Concejales
Ley 1416 de 2010	Gastos Contraloría Distrital
Ley 1473 de 2011	Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones.
Ley 1483 de 2011	Vigencias futuras excepcionales para los entes territoriales
Ley 1530 de 2012	Regula la organización y funcionamiento del sistema general de regalías
Ley 1551 de 2012	Organización y el funcionamiento de los municipios
Ley 1617 de 2013	Régimen para los Distritos Especiales
Ley 1738 de 2014	Contribución Obras Públicas
Ley 1955 de 2019	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.
Ley 2056 de 2020	Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
Ley 2075 de 2011	Por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los concejales de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno.
Ley 2155 de 2021	Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1525 de 2008	Manejo de los rendimientos financieros
Decreto 2767 de 2012	Reglamenta la Ley 1483 de 2013
Decreto 2388 de 2015	Reglamenta Ley 1617 de 2013
Decreto 1068 de 2015	Decreto único reglamentario del sector de Hacienda y Crédito Público, modificado por el Decreto 412 de 2018
Decreto 1077 de 2015	Decreto Único Reglamentario del sector Agua potable y saneamiento básico.
Decreto 631 de 2017	Metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones en mercados regionales.
Decreto 678 de 2020	Exenciones y otras disposiciones presupuestales
Decreto 412 de 2018	Por el cual actualiza el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, que detalle los ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional y se establecen otras disposiciones.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Resolución 3042 De 2007	Por la cual se reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictan otras disposiciones
Resolución 12829 De 2017	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones en Educación en sus componentes de prestación del servicio, cancelaciones, calidad matrícula y calidad gratuidad
Resolución 4835 de 2017	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para propósito general, las Asignaciones Especiales y para la asignación Especial a la atención Integral a la Primera Infancia
Resolución 4835 de 2016	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones Para Agua Potable y Saneamiento Ambiental
Resolución 3832 de 2019	Catalogo Presupuestal Para las Entidades Territoriales
Resolución 1355 de 2020	Catalogo Presupuestal Para las Entidades Territoriales
Nivel Distrital	
Acuerdo 0012 de 2019	Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital
Decreto 0119 de 2019	Estatuto Tributario Distrital
Acuerdo 0016 de 2020	Subsidios y Aportes Solidarios
Acuerdo 011 de 2021	Por el cual se grava con estampillas los contratos que celebren las entidades descentralizadas en ejecución de los contratos de Gerencia, administración de recursos y/o asistencia técnica y otras Disposiciones del estatuto tributario

El Proyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal de 2022 asciende a la suma de **Cuatro Billones Ciento Sesenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Dos Millones Ciento Noventa y Dos mil Trescientos Noventa y Cinco Pesos M.L.** (\$4.162.732.192.395), un 3% menos con respecto al presupuesto aprobado inicialmente para la vigencia fiscal de 2021, es producto de la gestión tributaria y la asignación eficiente de los recursos en el gasto público social, gestión que ha permitido recuperar la confianza de la comunidad barranquillera que ve reflejado el pago de sus impuestos en obras que mejoran su nivel de vida y dinamizan el desarrollo económico de la ciudad. La estructura de la financiación del gasto público del proyecto de Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2022 contempla las apropiaciones presupuestales necesarias para honrar los compromisos adquiridos mediante las autorizaciones de vigencias futuras, compromisos con el sector financiero, compromisos con la Nación, el gasto público social e inversiones para la continuación del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Soy Barranquilla”.

Los recursos que se destinan a la financiación del gasto público de los entes territoriales provienen de dos diferentes fuentes. Por un lado, están los ingresos corrientes que son aquellos que reciben de forma recurrentes por concepto de rentas tributarias, no tributarias y transferencias y por el otro están los recursos de capital (desembolso de créditos internos, créditos externos, rendimientos financieros, cofinanciaciones, etc.). Esta última fuente de ingresos es transitoria y la utilizan los entes territoriales para financiar proyectos de inversión.





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

PROYECCIÓN DE RENTAS DE ACUERDO CON ESCENARIO SELECCIONADO Y COMPORTAMIENTO ECONÓMICO RECIENTE

Los criterios para la programación de rentas para la vigencia 2022, estas se basan en los supuestos macroeconómicos esperados del país y en la proyección de rentas que sustenta el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022 – 2031.

Debido a las condiciones macroeconómicas atípicas sucedidas en el año 2020 por los efectos de la pandemia del COVID – 19, se expone en el documento de presupuesto el escenario de rentas esperado para el periodo 2022 – 2031, el cual fue elaborado teniendo en cuenta el comportamiento macroeconómico a nivel internacional, nacional y local durante la vigencia 2020 y la vigencia actual con el fin de tener la mayor información posible para la definición de los supuestos macroeconómicos que sustentan las proyecciones de rentas del DEIP para los próximos 10 años. Se presenta en la primera sección el comportamiento macroeconómico reciente y las expectativas de crecimiento a nivel internacional, nacional y local para 2021 y 2022. En la segunda sección se presenta la proyección de las rentas del Distrito para el periodo 2022 – 2031 y en la tercera sección los resultados de los modelos econométricos que permitieron estimar el margen de proyección de los impuestos de predial e industria y comercio.

CONTEXTO MACROECONÓMICO

Contexto macroeconómico internacional

Comportamiento reciente del crecimiento económico mundial

Tras más de un año de la declaración de la pandemia, los informes de perspectiva económica, con corte a abril y junio de 2021, de entidades como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI)¹, concuerdan en que, la contracción económica del primer semestre de 2020 debería entenderse como la combinación de un fuerte shock de oferta, debido a las restricciones aplicadas se redujo la capacidad productiva efectiva, y una gran disminución de la demanda causada por la disminución de la movilidad y una acumulación de ahorros en medio de la incertidumbre.

Entre las economías avanzadas, la política fiscal de Estados Unidos ha impulsado fuertemente la actividad, previendo que supere el nivel de PIB previo a la pandemia este año, en tanto que muchas otras no lo harán sino hasta 2022. Del mismo modo, entre las economías de mercados emergentes y en desarrollo, China retomó el nivel de PIB previo a la COVID-19 ya a fines de 2020, y se prevé que se mantenga en esta trayectoria en 2021 y 2022, en tanto que muchas otras economías pueden seguir teniendo grandes déficits en el PIB en relación con las expectativas pre - pandémicas.

Con el tiempo, la adaptación de todos los sectores de la economía en medio de la pandemia ha mitigado las restricciones y se ha traducido en un repunte de regiones antes de lo anticipado; y si bien las pérdidas a mediano plazo serían menores que las provocadas por la crisis financiera internacional, la recuperación es notablemente desigual entre países, como resultado de la variación de los trastornos inducidos por la pandemia y la medida en que las políticas económicas desplegadas limiten daños duraderos causados por esta crisis sin precedentes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Contexto macroeconómico nacional

La economía colombiana en 2020 presentó un decrecimiento de 6,8% en términos reales, la mayor caída en la historia. Se resalta que esta estuvo por debajo 0,4 p.p. por debajo del pronóstico del Banco de La República, 0,2 p.p por debajo de lo proyectado por el centro de estudio Fedesarrollo y 1,1 p.p de lo proyectado por el Fondo Monetario Internacional (FMI). Sin embargo, la economía nacional decreció más que lo registrado por el promedio de países de América Latina y el Caribe que fue de -6,3%.

El Banco de la República en su informe de la Junta Directiva al Congreso de la República de marzo de 2021, expuso que la economía colombiana en el año 2021 presentó la mayor contracción en la época de moderna en donde los trimestres de abril – junio y julio septiembre presentaron las caídas más pronunciadas. En respuesta, la Junta Directiva del Banco tomó acciones para apoyar el proceso de reactivación económica a través del descenso de las tasas de interés, liberación permanente de recursos a la economía y reducción del encaje bancario para fomentar los incentivos a la intermediación financiera.

Comercio exterior: Debido a las acciones de confinamiento para prevención de la expansión de la pandemia y el consecuente debilitamiento de la demanda externa, las exportaciones colombianas presentaron un decrecimiento de 21,4% en el valor FOB (*Free on board*) respecto al 2019, hasta llegar a un valor de 31.057 millones de dólares, siendo los grupos de combustibles y productos de industrias extractivas los más afectados con un descenso de 39,5% y las manufacturas con una caída de 16,2%.

El descenso en la comercialización del petróleo en particular fue la consecuencia, principalmente por el cese o ralentización de las actividades productivas de los principales socios comerciales de Colombia por las acciones de contención de la pandemia, que generó un doble efecto de reducción del volumen exportado y reducción del precio de venta².

Finalmente, dado el comportamiento comercial externo, se presentó una balanza comercial negativa de 10.129 millones de dólares FOB, lo que significó una reducción de 6% de la balanza comercial deficitaria presentada el año anterior.

Inflación: Al cierre del año 2020, la inflación a nivel nacional acumuló una variación de 1,6%, la cual es 2,2 puntos porcentuales menor que el registro de 2019 y se ubicó por debajo del límite inferior del rango meta de largo plazo establecido por el Banco de La República. Así mismo de acuerdo con el reporte del DANE, este resultado es el menor resultado de inflación desde que se tiene registro estadístico. Este comportamiento estuvo explicado por el fuerte debilitamiento del lado de la demanda debido a la contracción del consumo interno por los efectos negativos de la pandemia.

Para el Banco de la República el menor registro de inflación de la historia junto con la mayor caída del PIB de la época moderna nacional, indicó que el debilitamiento de la demanda fue mayor que las restricciones de oferta presentadas por el cese o ralentización de varios sectores económicos que podían ejercer efectos alcistas en el nivel de inflación.

Mercado laboral: En el 2020 la tasa de desempleo nacional se deterioró en 4.4 puntos ubicándose en 15,9%, el mayor registro de la última década, continuando así la tendencia de deterioro iniciada en el año 2019. De acuerdo con el Banco de La República, el momento más crítico del mercado laboral nacional ocurrió en el mes de abril donde se perdió una cuarta parte de los empleos y la tasa de desempleo alcanzó un valor de 19,8%.





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

El incremento del desempleo estuvo acompañado de una disminución de 7, p.p en la tasa de ocupación, en donde las mayores pérdidas se presentaron en los sectores de entretenimiento (302.000 empleos), alojamiento y comida (277.000 empleos) y comercio y reparación de vehículos (179.000 empleos, lo que influye directamente en la calidad de vida de los hogares y sus expectativas acerca del comportamiento de la economía.

Contexto macroeconómico departamento del Atlántico y Barranquilla Comportamiento macroeconómico cierre 2020

Valor agregado, En el periodo pre – pandemia, el crecimiento económico de la ciudad se había visto reflejado en el crecimiento del valor agregado aportado por el Distrito de Barranquilla al PIB del departamento del Atlántico, pasando de aportar \$18 billones de pesos en 2013 a \$27,8 en 2019, cifra 55% superior de acuerdo con las cifras reportadas por el DANE y que representó el 66,5% del total del PIB del departamento en 2019, generalizado en todo el país, sin embargo, un aspecto para resaltar para el caso del Distrito es que de acuerdo con el último dato provisional del PIB departamental 2020, el departamento del Atlántico si bien presentó una variación negativa de (-5,8%), la contracción fue menor que el dato del país, de Bogotá, de los principales departamentos de la Región Caribe y similar a Cundinamarca, Antioquia y Valle del Cauca. Lo que demuestra la capacidad de resiliencia de la economía departamental y los reflejos de una reactivación económica más ágil en el territorio.

Pobreza: Los avances en superación de la pobreza monetaria y extrema han sido notorios en los últimos 11 años. En el 2008 el DEIP presentaba un indicador de pobreza monetaria de 43,3% que representaba el doble que Bogotá, que en ese mismo año registraba un indicador de 19,3%; al mismo tiempo el indicador del DEIP era superior que el del nivel nacional. De acuerdo con el último reporte a corte de 2018, el DEIP fue la ciudad que logró un mayor avance en la lucha contra la pobreza monetaria, logrando una reducción de 22,2 puntos porcentuales ubicándose por debajo del nivel nacional y disminuyendo la brecha con las principales ciudades³.

A pesar de los efectos negativos que ejerció por la pandemia en los avances en la última década, se destaca que Barranquilla dentro de las 23 ciudades de la muestra fue la sexta con menor incidencia de pobreza monetaria con 41,2%. A su vez, fue la ciudad de la Región Caribe con menor porcentaje de personas por debajo de la línea de pobreza, con una incidencia 6,6 puntos porcentuales menor que Cartagena, que es la segunda ciudad de la Región con menor incidencia de pobreza.

Para el caso de la pobreza monetaria extrema, Barranquilla a pesar de los efectos negativos de la pandemia, el registro logró ubicarse por debajo del dato del nivel nacional y de ciudades principales como Bogotá y Cali y se posicionó como la quinta ciudad entre las 23 de la muestra con menor incidencia de pobreza monetaria extrema.

También se han presentado avances significativos en el nivel de desigualdad económica medido por coeficiente de Gini entre el 2008 y 2019, pasando de un coeficiente Gini de 0,5 a 0,463, posicionándose como la ciudad principal menos desigual del país. Si bien la pandemia ejerció un efecto negativo generalizado en todas las ciudades de Colombia incluidas en la medición, Barranquilla en el 2020 siguió siendo la menos desigual entre las principales ciudades y que el nivel nacional, presentando un Gini 3,6 puntos básicos menor que el promedio de las principales ciudades del país.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Mercado laboral: Al cierre del 2020 la tasa de desempleo de Barranquilla se ubicó en 12,3%, destacándose como la más baja del país, con 6,3 p.p por debajo del registro del nivel nacional. Los sectores con mejor recuperación de empleos han sido comercio, construcción, actividades financieras e inmobiliarias, industria manufacturera, administración pública, defensa y educación, entre otros servicios.

De acuerdo con el índice de generación de empleo calculado por la Secretaría de Planeación de Barranquilla, a corte del trimestre octubre – diciembre de 2020 se presentó una recuperación en la generación de empleo, siendo la ciudad de mejor desempeño entre las principales ciudades del país, sin embargo, aún no llega a los niveles alcanzados en el mismo periodo del año anterior.

Producción y ventas de la industria manufacturera y construcción: Por otra parte, de enero a diciembre de 2020, la producción y las ventas reales se han contraído en todas las ciudades del país, a excepción de Pereira. En este contexto, la industria manufacturera barranquillera se ha desempeñado con la menor contracción de la producción real (-0,7%) y la menor contracción de las ventas reales (-1,3%).

Por su parte, la construcción, uno de los primeros sectores en reiniciar actividades, ya refleja una recuperación considerable. El comportamiento del área culminada en vivienda para el cuarto trimestre de 2020 arrojó un incremento de 99% respecto al tercer trimestre del año, lo que demuestra una mejora respecto a las caídas presentadas en el segundo y tercer trimestre.

Confianza del consumidor: En cuanto al indicador de confianza del consumidor, a corte de diciembre de 2020, Barranquilla fue la ciudad con mayor confianza del consumidor y la única con un indicador positivo al finalizar el 2020. La buena percepción de la economía de los barranquilleros es clave para la aceleración de la reactivación económica.

Hacia la consolidación de la recuperación de la economía de la ciudad

El 2021 se ha definido como el año de la reactivación en Colombia. Un año después de haber iniciado el manejo de la pandemia en el país y luego de pasar por los dos primeros picos epidemiológicos, se cumplió la curva de aprendizaje en cuanto al control de la enfermedad, el proceso de vacunación y la implementación de estrategias para la reactivación económica.

Para el caso del Distrito de Barranquilla, gracias al análisis de datos y al uso de herramientas de georreferenciación, se pudieron implementar acciones focalizadas para el rastreo de casos y se incrementó la oferta hospitalaria de camas UCI necesarias. Esto ha permitido que la capital del Atlántico se ubique como la ciudad con mayor número de pruebas y camas UCI por habitante.

La producción real de la industria manufacturera local se encuentra en un mejor momento incluso antes que la pandemia con una ganancia en el índice de 22 puntos porcentuales desde el registro más bajo del año 2021, que fue enero con 108,3. Por su parte el empleo en esta rama se ha venido recuperando de manera pausada pero consistente mejorando desde febrero de 2021.

Finalmente, el mercado laboral de la ciudad ha logrado recuperarse, presentando una tendencia decreciente sostenida en la tasa de desempleo a partir del inicio de la reactivación económica en el segundo semestre del año 2020. Desde junio de 2020 hasta junio de 2021 se han recuperado 120.000 empleos y posicionando a Barranquilla como la ciudad de menor desempleo del país entre las 23 ciudades de la muestra y la única con una tasa menor a dos dígitos con un registro de 11,9%.

PROYECCIÓN DE RENTAS 2022 – 2031: Para la proyección de los ingresos del periodo 2022 - 2031 se consideró el efecto que tendría la contingencia por el COVID-19 durante la etapa de reactivación económica esperada en el periodo de postcrisis, que se acelera en el 2021 y se consolida en los siguientes años, a partir de entonces se espera un crecimiento de los ingresos un





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

poco más estable acorde con un periodo de estabilización del crecimiento económico de la ciudad en el mediano plazo.

Ingresos tributarios: Los ingresos tributarios se espera un incremento en el recaudo de la vigencia 2021 de 15% con respecto a la vigencia 2020, jalonada por los crecimientos en las principales rentas, impuesto predial e industria y comercio. Posteriormente en el periodo de recuperación se estima un crecimiento promedio anual de 14%, 1 p.p. por debajo de la tasa de crecimiento anual de los doce años previos a 2020, mientras que a partir de 2024 en el periodo de estabilización se espera un crecimiento promedio anual de 8%. Las variables que se tuvieron en cuenta para proyectar las principales rentas dentro de la clasificación presupuestal de ingresos tributarios.

Impuesto Predial Unificado El impuesto predial unificado es el tributo autorizado por la Ley 44 de 1990 como resultado de la fusión de los gravámenes del impuesto predial -regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986-, el impuesto de parques y arborización -regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986-, el impuesto de estratificación socio-económica -creado por la Ley 9 de 1989- y la sobretasa de levantamiento catastral -a la que se refieren las leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9ª de 1989-.

El hecho generador de este impuesto son todos los bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se genera por la existencia del predio, las construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre bienes de uso público de la nación o el Distrito, cuando estén en manos de particulares.

La base gravable para liquidar o facturar el impuesto predial unificado será el avalúo catastral vigente al momento de causación del impuesto (Artículo 16, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 de 2019). Las tarifas del impuesto predial unificado se clasifican en 22 tarifas fijas distintas de acuerdo con los destinos de los predios sujetos al impuesto y se encuentran expresados en una tasa fija por cada 1000 pesos que es aplicada a la base gravable (Artículo 22, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 DE 2019). Tiene un periodo de pago anual, uno con corte de 30 de marzo de cada año donde se contemplan descuentos del monto total liquidado por pronto pago y una fecha máxima sin descuento de entre el 1 y el último día hábil del mes de junio con el pago total de la liquidación sin descuento (Artículo 32, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 de 2019).

A partir del año 2023, se contemplan los procesos de actualización permanente e incorporación de nuevas construcciones a la base predial catastral. Se contempla un crecimiento promedio anual de 8%, 4,5 p.p por debajo de promedio 2015 – 2019.

Impuesto de Industria y Comercio: Está reglamentado por la Ley 14 de 1983 y el Decreto 1333 de 1986, la Ley 49 de 1990, la Ley 383 de 1997 y la Ley 1819 de 2016. Este tributo, en cuanto a materia imponible, grava todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que se ejerzan o realicen en jurisdicción del Distrito, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

La base gravable del Impuesto de Industria y Comercio está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo año gravable, incluidos los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén expresamente excluidos. No hacen parte de la base gravable los ingresos correspondientes a actividades exentas, excluidas o no sujetas, así como las devoluciones, rebajas y descuentos, exportaciones y la venta de activos fijos (Artículo 50, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 DE 2019).

Las tarifas del impuesto de industria y comercio, se clasifican 13 tipos de actividades económicas y se encuentra expresada en una tasa fija por cada 1000 pesos de ingresos ordinarios y



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

extraordinarios percibidos en el respectivo año gravable (Artículo 59, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 DE 2019). El ICA tiene una liquidación y pago de periodo anual y tiene un sistema de retenciones y autorretenciones mensual para grandes contribuyentes y bimensual para el resto de los contribuyentes.

Adicionalmente a partir de la vigencia 2022, se aplicará la nueva tarifa del sector de servicios financieros aprobada por el acuerdo 011 de 2021 que se estima aportará cerca de 7 p.p al crecimiento esperado para la vigencia 2022.

Dado lo anterior se proyecta que el recaudo del periodo 2022 a 2024 presente un crecimiento promedio anual de 15% similar a lo registrado en el periodo 2014 – 2016, donde el crecimiento del recaudo estuvo jalonado por el buen comportamiento en el recaudo del sector industrial, comercial y de servicios. Posteriormente a partir de 2025 en adelante se proyecta una estabilización en el crecimiento del recaudo con una tasa de crecimiento promedio anual de 6% similar a la del periodo 2016 – 2019.

Sobretasa a la Gasolina El recaudo de la sobretasa al consumo de gasolina motor está determinado por la variación en el consumo, la dinámica del mercado de combustibles y el control del precio de referencia. Estos recursos se destinan a financiar la ejecución del proyecto del plan vial y los proyectos de transporte masivo. Para 2022 se proyecta que el recaudo sea 6% mayor con respecto a 2021, debido a una mayor preferencia por adquirir medios de transporte propios. Esto tendrá un efecto positivo en la demanda por proceso de reactivación económica, lo que impulsará el consumo de combustibles y la venta de distribuidores mayoristas.

Alumbrado Público Los recursos percibidos por este concepto rentístico se destinan por ley a las inversiones en operación, mantenimiento y obras de infraestructura asociadas a la prestación del servicio de alumbrado público, entre ellas la subterranización de redes.

El hecho generador del impuesto es ser beneficiario del servicio de alumbrado público, como servicio conexo al servicio de energía eléctrica, por lo que su recaudo se encuentra asociado al crecimiento del número de predios y a las necesidades de uso y distribución de energía eléctrica asociadas. Para la vigencia 2022 se espera un crecimiento de 11% con respecto a 2021, debido a la reactivación y dinamismo del sector de la construcción esperada para este periodo y de parte del sector industrial. Posteriormente, en el periodo de estabilización, se espera un crecimiento promedio anual de 8%, que es 1,5 puntos porcentuales menor al crecimiento presentado entre los años 2016 - 2019.

Impuesto de Delineación Urbana El impuesto de delineación urbana se causa por la expedición de licencias de construcción de nuevos edificios y la refacción de los existentes, conforme a las disposiciones del decreto 564 de 2006 y demás normas que lo sustituyan, modifiquen, adicione o complementen.

Teniendo en cuenta su comportamiento histórico estructural, se proyectaron las siguientes tasas de crecimiento: para el año 2022 se proyectó un crecimiento de 22% con respecto al año anterior, el cual está dentro del promedio de las vigencias de crecimiento. En el periodo de estabilización del crecimiento económico se estableció un crecimiento promedio anual de 25% en los años donde se registra crecimiento del recaudo.

Estampilla Pro-hospital Niveles 1 y 2 de atención Esta renta está destinada a la financiación de la infraestructura hospitalaria con el propósito de continuar mejorando la prestación del servicio de salud. Para 2022, se proyectó una tasa de 11% con respecto a 2021, debido que se espera que los sectores de construcción, con una recuperación más rápida, e inmobiliario sean beneficiados por los estímulos fiscales futuros por parte de Gobierno Nacional en el proceso de reactivación económica, por lo tanto, puedan recuperar su tendencia de crecimiento.





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Posteriormente, en el resto del periodo de reactivación económica, es decir 2023 - 2024 se espera un crecimiento promedio anual de 20% y luego en el periodo de estabilización del 11%.

Estampillas Pro Cultura, para el Bienestar del Adulto Mayor y Bono al Deporte

Para este tipo de estampillas que están relacionadas con los actos o contratos de toda persona natural o jurídica, relacionadas de acuerdo con la normatividad tributaria vigente particular para cada caso, se tuvo en cuenta para su proyección el comportamiento histórico, teniendo en cuenta los componentes estacional y cíclico asociados a los cambios de periodo de gobierno que generalmente inciden en el ritmo de ejecución del gasto de la entidad territorial. Para los siguientes años se estableció una tasa de crecimiento promedio anual de 9%, levemente más alta debido a que ya se habrán superado los efectos de la pandemia.

Impuesto a los servicios de telefonía El impuesto a los servicios de telefonía se rige por el literal i) del Artículo 1° de la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, y Acuerdo 019 de 2015. Para las proyecciones de los recaudos futuros por concepto del impuesto sobre los teléfonos urbanos se consideró su comportamiento histórico y las nuevas tendencias de uso de este servicio dada la pandemia. Este último en el sentido que se prevé un incremento a futuro del uso de los servicios de telefonía de voz y datos por la preferencia de las actividades laborales y de otra naturaleza en el hogar. Para la vigencia 2022 se espera un crecimiento de 4% respecto a la vigencia anterior. Posteriormente en el periodo de estabilidad económica, se espera presente una tasa de crecimiento promedio anual de 3%.

Ingresos No Tributarios Propios

Los ingresos no tributarios propios están conformados por los siguientes conceptos rentísticos:

- ✓ Contraprestación portuaria
- ✓ Peajes
- ✓ Rotura de vías
- ✓ Ocupación temporal del espacio público
- ✓ Tránsito y transportes (Comparendos)
- ✓ Multas de Gobierno
- ✓ Sanciones tributarias
- ✓ Otras multas y sanciones
- ✓ Contribución de valorización
- ✓ Rifas
- ✓ Servicios de salud y previsión social
- ✓ Rentas contractuales
- ✓ Contribución de Obra pública

Para 2022 se presente un crecimiento de 8% con respecto al periodo 2021.

Posteriormente, para el periodo de recuperación económica, se espera un crecimiento promedio anual de 7% y en el periodo de estabilización se espera un crecimiento promedio anual de 6%.

Transferencias En el periodo de recuperación y de estabilización del crecimiento se proyecta igualmente una tasa de 5% promedio anual, la cual es baja respecto al histórico de esta renta de los últimos 4 años que ha sido de 11% promedio anual gracias a que el Distrito ha sido efectivo a la hora de cumplir con los criterios que se exigen para la asignación de recursos para las transferencias del SGP, y que influyen en las variables necesarias para la distribución definidas en la Ley y los criterios de asignación de cada componente del SGP, de acuerdo con la normatividad vigente (Ley 715 de 2001, 1122 y 1176 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015).





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Recursos de capital

Los recursos de capital están compuestos por los siguientes conceptos rentísticos:

- ✓ Cofinanciación
- ✓ Recursos del crédito
- ✓ Recursos del balance
- ✓ Rendimientos operaciones financieras
- ✓ Donaciones
- ✓ Desahorro FONPET
- ✓ Reintegros

Entre los recursos de capital, en su componente de recursos del crédito, se contemplan los recursos proyectados en el esquema de financiamiento del Plan de Desarrollo 2020 - 2023 Soy Barranquilla, al igual que los recursos de cofinanciación. No se proyectan desembolsos de crédito de la vigencia 2024 en adelante, dado que eso depende de la discrecionalidad de los próximos periodos de gobierno. El resto de componentes, como los rendimientos financieros y el desahorro de los recursos del FONPET, se estimaron con tasas conservadoras de crecimiento promedio anual de 1% y 3% respectivamente.

MODELOS ECONOMÉTRICOS PARA CÁLCULO DE ESCENARIOS DE PROYECCIÓN DE IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO

Modelación econométrica impuesto predial. El impuesto predial unificado es el tributo autorizado por la Ley 44 de 1990 como resultado de la fusión de los gravámenes del impuesto predial -regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986-, el impuesto de parques y arborización -regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986-, el impuesto de estratificación socio-económica -creado por la Ley 9 de 1989- y la sobretasa de levantamiento catastral -a la que se refieren las leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9ª de 1989-.

El hecho generador de este impuesto son todos los bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se genera por la existencia del predio, las construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre bienes de uso público de la nación o el Distrito, cuando estén en manos de particulares.

La base gravable para liquidar o facturar el impuesto predial unificado será el avalúo catastral vigente al momento de causación del impuesto (Artículo 16, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 DE 2019). Tiene un periodo de pago anual, uno con corte de 30 de marzo de cada año donde se contemplan descuentos del monto total liquidado por pronto pago y una fecha máxima sin descuento de entre el 1 y el último día hábil del mes de junio con el pago total de la liquidación sin descuento (Artículo 32, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 de 2019).

Para las proyecciones del impuesto predial en el periodo 2022 – 2031 se realizó un modelo econométrico de series de tiempo que permitió establecer los escenarios máximos y mínimos posibles, teniendo en cuenta las variables de afectación y los componentes tendenciales, cíclicos, estacionales e irregulares históricos de comportamiento de la serie.

Con el fin de tener en cuenta el factor socioeconómico dentro del modelo, se segmentó el recaudo del impuesto predial según el destino y el estrato de cada uno de los contribuyentes, generando las siguientes variables dependientes.

- Recaudo de destinos habitacionales, estrato 1 – 6.
- Recaudo destinos industriales
- Recaudo destinos comerciales





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- Recaudo destinos institucionales
- Recaudo destinos educativos
- Recaudo destinos religiosos
- Recaudo destinos rurales
- Recaudo lotes
- Recaudo de otros destinos

Industrial: A partir de la información anterior se puede observar que el número de predios industriales ha presentado una tendencia creciente desde el 2013 al 2017, a partir de ese año empezó a presentar una tendencia decreciente.

El comportamiento del avalúo catastral no presenta un comportamiento constante, pero si presenta una tendencia creciente desde el 2012, adicionalmente se puede observar un crecimiento superior a los demás en el año 2013 y 2018.

A continuación, se presenta la información del recaudo del impuesto predial para la vigencia actual de los predios con destino industrial, a través de la gráfica y la tabla se puede observar que el recaudo presenta una tendencia creciente desde el 2012 al 2018; Adicionalmente, se puede identificar que el crecimiento del 2018 fue superior al de los demás años. El crecimiento del año 2018 concuerda con el crecimiento del avalúo catastral para ese mismo año.

El comportamiento que presenta el recaudo de otras vigencias de los predios industriales muestra un comportamiento con tendencia creciente desde el 2012 al 2014, luego de una caída del 51% en el 2015 vuelve a presentar una tendencia creciente hasta el 2019.

Correlaciones entre variables.

- El recaudo del impuesto se encuentra negativamente correlacionado con la dependencia de transferencia.
- Las variables tamaño poblacional, índice de seguimiento a la economía, tipo impositivo medio, valor agregado y gasto público presentan una correlación positiva con el monto recaudado del impuesto predial, lo cual tiene sentido pues estas variables son indicadores de crecimiento del Distrito de Barranquilla.

Resultado del modelo: Como se mencionó anteriormente, para cada uno de los destinos socioeconómicos del impuesto predial unificado enlistados en este documento se realizaron 2 pronósticos, estas proyecciones se suman para estimar el recaudo del impuesto predial unificado en los años comprendidos entre el 2022 y el 2031.

En conclusión, el escenario seleccionado para las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022 – 2031 para el caso del impuesto predial se encuentra en un rango intermedio teniendo las trayectorias de los pronósticos, dado que por un lado la base catastral se estima crezca menos que lo presentado en el periodo 2015 – 2019. Por otro lado, el segundo driver que impacta la trayectoria de recaudo, son las metas de mejoramiento de la cultura tributaria, que se espera se recuperen de manera escalonada alcanzando un techo alrededor del 85% en el 2025.

Modelación econométrica impuesto industria y comercio: El impuesto de industria y comercio es el tributo que se estableció y autorizó por la Ley 14 de 1983 y el Decreto 1333 de 1986, con las modificaciones posteriores

El impuesto de industria y comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

Se terminó seleccionando la primera por dos motivos, primero porque esta logra evidenciar de manera más rápida el proceso de reactivación económica y segundo está directamente asociada con el sector construcción que es la actividad económica elegida por el gobierno nacional para el proceso de reactivación económica y porque ha sido el sector que ha explicado gran parte del crecimiento de la ciudad en los últimos 10 años.

Proyecciones con modelo econométrico

Variables dependientes

En el modelo se estudió la relación del recaudo del valor capital del impuesto de industria y comercio para los periodos del 2013-1 al 2020-12 con las variables explicativas descritas más adelante.

El recaudo del impuesto de industria y comercio se discriminó según cuatro factores:

1. Concepto: Industria y comercio, Sobretasa bombero y Avisos y tableros
2. Régimen: Grandes contribuyentes – agentes retenedores, Régimen común – régimen simplificado
3. Sector: Comercial, Financiero, Industrial y Servicios
4. Diferenciación entre si se está pagando la vigencia y periodo actual o se está realizando el pago de vigencias y periodos anteriores

Variables explicativas

Para el modelo econométrico del impuesto de industria y comercio se utilizaron algunas de las variables que también fueron utilizadas en el modelo del impuesto predial basados en la revisión de literatura realizada. Estas variables son indicadores de la economía de la ciudad por lo que se encuentran vinculadas con el desempeño que tienen las empresas.

Análisis descriptivo de las variables

Industria y Comercio Sector Comercial

El recaudo del impuesto de industria y comercio para la vigencia actual de los contribuyentes del sector comercial, a través de la gráfica se puede observar que el recaudo presenta una tendencia creciente pero no constante desde el año 2013 hasta el 2016, a partir de este año parece llegar a un punto estable en el que el valor promedio del recaudo se encuentra por encima de los 100 mil millones.

Analizando el recaudo mensual del impuesto de industria y comercio para el sector comercial, se puede observar que existe un comportamiento cíclico, en el que entre enero y febrero se presenta un valor máximo de recaudo para el año correspondiente; y el recaudo del resto del año tiene una variación aproximadamente constante, esto se debe a las fechas de pago que cada contribuyente tiene según su tipo de régimen. En esta gráfica se puede observar la tendencia creciente desde el 2013 y como al llegar al 2017 disminuye el crecimiento.

Industria y Comercio Sector Financiero

El recaudo del impuesto de industria y comercio para la vigencia actual de los contribuyentes del sector financiero, a través de la gráfica se puede observar que el recaudo presenta una tendencia creciente pero no constante desde el año 2013 hasta el 2017, a pesar de que en el 2018 presentó un decrecimiento del 28%; el valor recaudado del 2019 fue concuerda con el crecimiento que venía se venía presentando en años anteriores. Cómo era de esperarse, en el 2020 el recaudo fue inferior al 2019 pero solo en un 7,6%.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Analizando el recaudo mensual del impuesto de industria y comercio para el sector financiero, se puede observar que existe un comportamiento cíclico, en el que entre enero y febrero se presenta un valor máximo de recaudo para el año correspondiente; y el recaudo del resto del año tiene una variación aproximadamente constante, esto se debe a las fechas de pago que cada contribuyente tiene según su tipo de régimen.

El comportamiento que presenta el recaudo de otras vigencias del sector financiero muestra una tendencia creciente desde el 2013 al 2016, y luego de un pequeño descenso del 24% del 2017 al 2019.

El recaudo mensual de otras vigencias para el sector financiero no presenta un comportamiento cíclico, pero en la gráfica se puede observar cómo los valores máximos de cada año presentan un crecimiento a lo largo del tiempo, exceptuando el año 2017.

Industria y Comercio Sector Industrial

El recaudo del impuesto de industria y comercio para la vigencia actual de los contribuyentes del sector industrial, a través de la gráfica se puede observar que el recaudo presenta una tendencia creciente pero no constante desde el año 2013 hasta el 2016; luego de una recuperación en el 2019, el comportamiento decreciente se vuelve a presentar para el 2020.

Analizando el recaudo mensual del impuesto de industria y comercio para el sector industrial, se puede observar que existe un comportamiento cíclico, en el que entre enero y febrero se presenta un valor máximo de recaudo para el año correspondiente; y el recaudo del resto del año tiene una variación aproximadamente constante, esto se debe a las fechas de pago que cada contribuyente tiene según su tipo de régimen. En esta gráfica se puede observar la tendencia creciente desde el 2013 y como al llegar al 2018 se presenta un decrecimiento que dura aproximadamente todo el año; para el 2019 ya se evidencia una recuperación en el recaudo de este sector.

El recaudo mensual de otras vigencias para el sector comercial no presenta un comportamiento cíclico, pero en la gráfica se puede observar cómo los valores máximos de cada año presentan un crecimiento a lo largo del tiempo, exceptuando el año 2017.

Industria y Comercio Sector Servicios

El recaudo del impuesto de industria y comercio para la vigencia actual de los contribuyentes del sector servicios, a través de la gráfica se puede observar que el recaudo presenta una tendencia creciente y aproximadamente constante desde el año 2013 hasta el 2018, seguido de dos años en los que se presenta un decrecimiento en el recaudo del 7% y del 9%. El recaudo mensual del impuesto de industria y comercio para el sector servicios, se puede observar que existe un comportamiento cíclico, en el que entre enero y febrero se presenta un valor máximo de recaudo para el año correspondiente; y el recaudo del resto del año tiene una variación aproximadamente constante, esto se debe a las fechas de pago que cada contribuyente tiene según su tipo de régimen. En esta gráfica se puede observar la tendencia creciente desde el 2013 al 2018; a pesar de que el 2019 y 2020 son dos años de decrecimiento, a principios del 2020 se puede evidenciar un valor máximo superior al que se tuvo en anteriores años.

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA FISCAL 2022.

El presupuesto de Renta y Recursos de Capital del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla presentado al Honorable Concejo asciende en su totalidad en la suma de **Cuatro Billones Ciento Sesenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Dos Millones Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Noventa y Cinco Pesos M.L.** (\$4.162.732.192.395), este proyecto es producto de un ejercicio riguroso; donde se realizó un análisis detallado del comportamiento histórico y las variables que inciden sobre cada una de las fuentes que financiaban las necesidades del Distrito,



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

sobre los ingresos de los fondos especiales administrados por órganos que hacen parte integral del presupuesto y sobre los ingresos de los establecimientos públicos del orden distrital de acuerdo a la siguiente información:

Presupuesto 2021 vs presupuesto 2022

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022	VAR %	PART %
INGRESOS CORRIENTES	2.890.712.039.716	3.244.577.351.129	12%	79,94%
TRIBUTARIOS	1.195.038.471.691	1.415.154.399.579	18%	34,00%
NO TRIBUTARIOS	1.695.673.568.025	1.829.422.951.550	8%	43,95%
No Tributarios Propios	209.208.556.712	265.768.163.989	27%	6,38%
Transferencias	1.469.523.425.330	1.563.654.787.561	6%	37,56%
Transferencias para Funcionamiento	17.814.576.118	20.844.982.539	17%	0,50%
Transferencias para Inversión	1.451.708.849.212	1.542.809.805.022	6%	37,06%
Otros Ingresos No Tributarios	1.602.969.890	0	-100%	0,00%
INGRESOS DE CAPITAL	1.350.435.441.835	854.523.873.514	-37%	20,53%
INGRESOS NIVEL CENTRAL	4.241.147.481.551	4.099.101.224.643	-3%	98,47%
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	48.812.666.428	63.630.967.752	30%	1,53%
TOTAL INGRESOS DISTRITO DE BQUILLA	4.289.960.147.979	4.162.732.192.395	-3%	100,00%

Cifras en pesos colombianos

De acuerdo con los valores plasmados en la tabla 20 las variaciones son las siguientes:

- **Ingresos Corrientes:** Estos recursos en el proyecto de presupuesto de rentas para la vigencia fiscal 2022 muestra una variación de 12 puntos porcentuales y se incrementa en valores absolutos a \$ 353.865.311.413, en comparación con el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2021. Este crecimiento se encuentra justificado en el comportamiento histórico y las expectativas de cada una de las rentas que forman parte de esta clasificación presupuestal.
- **Recursos de Capital:** Estos recursos ascienden a la suma de **\$854.523.873.514**, representando una disminución del 37%, de lo presupuestado para la vigencia fiscal 2021 (\$1.350.435.441.835), lo que equivale a una disminución de \$495.911.568.321.

Ingresos Tributarios

Los Ingresos Tributarios proyectados a recaudar durante la vigencia fiscal 2022 ascienden a \$1.415.154.399.579, suma que está conformada por las rentas detalladas de forma descendente en la siguiente tabla, el crecimiento proyectado es del 18% con respecto al presupuesto inicial de la vigencia fiscal 2021, se justifica en el comportamiento reciente que han registrado las rentas durante la última vigencia fiscal producto de la situación de emergencia por la pandemia (Covid-19).

Presupuesto inicial de los ingresos tributarios vigencia fiscal 2022

RENTAS	PRESUPUESTO INICIAL 2022	Part. %
Impuesto Predial Unificado	427.577.035.023	30%
Industria y Comercio	484.480.110.413	34%
Alumbrado Público	88.717.806.985	6%
Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	79.436.299.183	6%
Sobretasa Gasolina	47.834.510.782	3%
Estampilla Pro-Hospital	47.218.777.882	3%
Avisos y Tableros	51.599.458.478	4%



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

RENTAS	PRESUPUESTO INICIAL 2022	Part. %
Pro-Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	37.074.410.967	3%
Pro-Cultura	26.755.445.759	2%
Impuestos sobre teléfonos	13.619.702.472	1%
Impuesto de delineación	12.818.201.364	1%
Otros Ingresos Tributarios	98.022.640.272	7%
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	1.415.154.399.579	100%

Cifras en pesos colombianos

Ingresos No Tributarios

Los Ingresos No Tributarios son el segundo componente de los Ingresos Corrientes, y para la vigencia fiscal de 2022 se proyecta una variación del 8% con respecto al presupuesto inicial 2021, es decir se incrementa en valores absolutos en \$133.749.383.525 y la expectativa de recaudo será de \$1.829.422.951.550. Dentro de esta clasificación presupuestal se encuentran las Transferencias del Sistema General de Participaciones que están reglamentadas por los criterios que establece la Ley 715 de 2001, Tasas y Derechos, Multas y Sanciones, Contribuciones e ingresos compensados.

Ingresos No Tributarios Propios

Los Ingresos No Tributarios Propios se proyectan en la suma de \$265.768.163.989, aumentando un 27% con respecto al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, dentro de esta clasificación presupuestal se encuentra la cartera por concepto de la Contribución de Valorización 2005, Valorización 2012, el recaudo corriente de Rentas Contractuales, Multas, Sanciones, Tasas y Derechos. A continuación, en la tabla 22 se detalla la participación porcentual de cada una dentro de esta clasificación y el monto proyectado a recaudar.

Presupuesto de los ingresos no tributarios propios 2022

RENTAS	PRESUPUESTO INICIAL 2022	Part. %
Contribuciones	45.691.640.858	17%
Tasas y Derechos administrativos	68.864.179.790	26%
Multas, sanciones e intereses de mora	74.486.749.275	28%
Venta de bienes y servicios	76.580.680.276	29%
Participación y derechos por monopolio	144.913.790	0%
TOTAL DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS PROPIOS	265.768.163.989	100,00%

Cifras en pesos colombianos

Ingresos No Tributarios por Transferencias

Para el Distrito Especial Industrial y Portuario, las transferencias representan un 37.56% del presupuesto de la entidad, con la recuperación de la soberanía tributaria, administrar la base catastral y ordenar las finanzas distritales, las transferencias de la Nación pasaron a ser la segunda fuente de financiación del Distrito; recursos que son destinados a la inversión en educación, salud, saneamiento básico, agua potable y otros sectores sociales.

Transferencias 2022

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2022	PART %
SGP	997.267.275.164	63,78%
SGP Educación	622.585.156.825	39,82%



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

SGP Salud	293.685.649.160	18,78%
SGP propósito general	44.835.368.012	2,87%
SGP Asignaciones especiales	3.541.428.745	0,23%
SGP Alimentación escolar	3.352.714.669	0,21%
SGP Rio Grande de la Magdalena	188.714.077	0,01%
SGP Agua potable y saneamiento básico	32.619.672.421	2,09%
ADRES	450.487.926.593	28,81%
COLJUEGOS	9.190.177.076	0,59%
OTRAS TRANSFERENCIAS	106.709.408.728	6,82%
TOTAL TRANSFERENCIAS	1.563.654.787.561	100,00%

Cifras en pesos colombianos

El Distrito sustenta las proyecciones para recibir transferencias en las políticas y procedimientos del Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación Nacional y lo estipulado en el Acto Legislativo N°004 de 2007, se proyecta recaudar por concepto de las Transferencias del Sistema General de Participaciones \$997.267.275.164 y por concepto de otras transferencias \$566.387.512.397.

Es importante anotar que el crecimiento proyectado dentro de esta clasificación presupuestal, Transferencias del Sistema General de Participaciones y Otras Transferencias, es coherente con el comportamiento de las ejecuciones presupuestales de las últimas cuatro vigencias fiscales.

Transferencias 2021 vs. Transferencias 2022

RENTAS	PRESUPUESTO INICIAL 2021	PRESUPUESTO INICIAL 2022	VAR	PART %
Transferencias para Funcionamiento	17.814.576.118	17.496.765.268	-1,78%	1,12%
Transferencias para Inversión	1.467.047.465.305	1.546.158.022.293	5,39%	98,88%
SGP	942.118.819.140	997.267.275.164	5,85%	63,78%
SGP Educación	587.793.591.435	622.585.156.825	5,92%	39,82%
SGP Salud	276.540.159.285	293.685.649.160	6,20%	18,78%
SGP propósito general	43.028.184.273	44.835.368.012	4,20%	2,87%
SGP Asignaciones especiales	3.518.941.101	3.541.428.745	0,64%	0,23%
SGP Alimentación escolar	3.337.310.613	3.352.714.669	0,46%	0,21%
SGP Rio Grande de la Magdalena	181.630.488	188.714.077	3,90%	0,01%
SGP Agua potable y saneamiento básico	31.237.943.047	32.619.672.421	4,42%	2,09%
ADRES	432.496.246.010	450.487.926.593	4,16%	28,81%
COLJUEGOS	6.490.238.048	9.190.177.076	41,60%	0,59%
COLJUEGO (Ley 1753 de 2015, Art. 147)	8.795.804	1.000	-	0,00%
OTRAS TRANSFERENCIAS	85.933.366.303	89.212.642.460	3,82%	5,71%
TOTAL TRANSFERENCIAS	1.484.862.041.423	1.563.654.787.561	5,31%	100,00%

Cifras en pesos colombianos

Recursos de Capital

Para la vigencia fiscal 2022, los Recursos de Capital ascienden a la suma de \$684.048.577.843, cuya mayor participación están en los Recursos de Crédito, como se muestra a continuación.

Recursos de capital vigencia fiscal 2022

CONCEPTO	MONTO	Part. %
Transferencias de Capital	184.050.552.205	21,54%
Cofinanciación	183.605.703.833	21,49%
Recuperación integral de la ciénaga de mallorquín	63.000.000.000	7,37%
Recuperación integral de rondas de caños, arroyos y cuerpos de aguas	59.999.000.000	7,02%



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CONCEPTO	MONTO	Part. %
Construcción del sistema de Acueducto Regional del Norte en el Distrito de Barranquilla	49.267.693.576	6,17%
Construcción de Pista de Ciclomontañismo y Senderismo de Miramar Barranquilla	11.339.010.257	1,33%
Premios no reclamados	444.848.372	0,05%
Recursos del Crédito	485.109.834.749	56,77%
Rendimientos Por Operaciones Financieras	1.771.965.188	0,21%
Desahorro FONPET	10.648.168.000	1,25%
Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	18.696.200.000	2,19%
Recursos del Balance	154.247.153.373	18,05%
RECURSOS DE CAPITAL	854.523.873.514	100%

Cifras en pesos colombianos

Ingresos del Sistema General de Regalías -SGR- Conforme con lo dispuesto por el Artículo 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, el Congreso de la República expidió la Ley 1530 de 2012, la cual fue derogada por la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, teniendo esta última como objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías. Para la segunda mitad de la bianualidad 2021 – 2022, se tiene proyectado recibir del Sistema General de Regalías, los recursos que se detallan a continuación:

Presupuesto de ingresos del sistema general de regalías

CONCEPTO	MONTO
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR	1.000
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL S.G.R.	1.000
Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD)	1.000

Cifras en pesos colombianos

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2022

El presupuesto general de gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2022, se incluye la totalidad de las apropiaciones para la Administración Central, sus dependencias, los Fondos sin personería jurídica autorizados por ley y creados por Acuerdo Distrital, los entes de control (Personería, Concejo y Contraloría Distrital de Barranquilla) y los Establecimientos públicos del orden distrital, señalando entre gastos los de funcionamiento, los gastos del servicio de la deuda y los gastos de inversión del Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 “**Soy Barranquilla**” para la vigencia fiscal 2022.

El presupuesto de gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia 2022 presenta una variación de disminución de un 3%, con respecto al presupuesto inicial de la vigencia fiscal de 2021, pasando de \$4.289.960.147.979 a la suma de **\$ 4.162.732.192.395**. La información que se detallan a continuación contiene todas las apropiaciones de todos los órganos y secciones que hacen parte integral del presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla; Administración Central, Fondos Especiales y Establecimientos Públicos.

Resumen presupuesto de gastos 2022

CONCEPTO	MONTO
Gastos de Funcionamiento Admón. Central y entes de Control	271.737.313.193
Servicio de la deuda	370.420.743.730
Gasto de Inversión	3.456.943.167.721



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CONCEPTO	MONTO
Establecimientos Públicos	63.630.967.752
	\$ 4.162.732.192.395

En capítulo separado se encuentran los recursos destinados por el Sistema General de Regalías que financian los proyectos que se aprueben por el respectivo OCAD de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020, cabe anotar que dentro de los \$4.162.732.192.395 no están incluidos los ingresos presupuestados para la vigencia 2022.

Funcionamiento Los gastos de funcionamiento son egresos necesarios para la administración de los entes territoriales. Incluyen los salarios, primas, vacaciones y demás contribuciones inherentes a la nómina de los empleados denominados servicios personales, los gastos de materiales y suministros, compra de equipos, viáticos, servicios públicos, pólizas, impresoras, publicaciones, etc. que se conocen como gastos generales, el pago de las mesadas pensionales y las transferencias que le realiza el Distrito a los organismos de control (Concejo, Personería y Contraloría). Los Gastos de Funcionamiento están regulados por la Ley 617 de 2000 cuyo propósito ha sido imponerles disciplina fiscal a los entes territoriales, de manera que estos pudieran autofinanciar sus gastos de funcionamiento y adicionalmente, para obligarlos a generar un nivel mínimo de ahorro corriente. Para ello, fijó unos topes a los gastos de funcionamiento de acuerdo con un porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Los gastos de funcionamiento proyectados para la vigencia 2022 ascienden a la suma de \$363.885.967.509, *vigencia 2021 y cumpliendo con los parámetros establecidos* presentando una disminución del -7% con respecto al *presupuesto inicial de la en Ley 617 de 2000, en estos se incluyen el Fondo de Pensiones y se distribuyen así:*

Gastos de funcionamiento 2022

CONCEPTO	MONTO
Gastos de Personal	165.330.797.000
Gastos Generales	55.473.131.000
Transferencias Corrientes	143.082.039.509
Total Gastos de Funcionamiento	\$ 363.885.967.509

Cifras en pesos colombianos

Estos gastos de funcionamientos están financiados con las siguientes fuentes y valores:

- ✓ Ingresos Corrientes de Libre Destinación la suma de \$329.335.054.147,
- ✓ Estampillas Distritales el 20% por valor \$22.209.728.063,
- ✓ Cuota Partes Pensionales la suma de \$225.483.547,
- ✓ Retiro del FONPET por valor de \$10.648.168.000,
- ✓ 10% Impuesto del Servicio de Telefonía por valor de \$1.361.970.247 y,
- ✓ Cuota de Fiscalización por valor de \$105.563.505.

Gastos de Personal

Los gastos de personal de la entidad están presupuestados para la vigencia fiscal de 2022 en la suma de \$165.330.797.00, representando un 45% del total de los gastos de funcionamiento.

Gastos Generales

Para la vigencia fiscal de 2022, en los gastos generales se apropia la suma de \$55.473.131.000, que representa un 15% del total de los gastos de funcionamiento.





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Transferencias Corrientes

Se proyectan transferencias corrientes para la vigencia fiscal de 2022, la suma de \$143.082.039.509, representando un 39% del total de los gastos de funcionamiento, en esta encontramos los siguientes conceptos:

- ✓ Mesadas pensionales la suma de \$92.148.654.317
- ✓ Órganos de control la suma de \$38.271.766.300
- ✓ Fondos de Desarrollo Local la suma de \$11.321.454.510
- ✓ Otras transferencias las suma de \$1.340.164.382

Los Entes de Control no generan recursos propios y por lo tanto sus gastos de funcionamiento son financiados por el Distrito de Barranquilla y para ello existe dentro del presupuesto un rubro de gastos denominado Transferencias a los Entes de Control que se encuentra regulados por la Ley 617 de 2000 y de la Ley 1416 de 2010. A continuación, se explica detalladamente la legislación para cada uno de los órganos de control:

Transferencia al Honorable Concejo Distrital de Barranquilla

Para presupuestar el valor máximo de los gastos de los Concejos, se tiene en cuenta el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, que establece:

Artículo 10. Valor máximo de los gastos de los Concejos, Personerías, Contralorías Distritales y Municipales. Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 20 de esta ley, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación.

Para el caso del cálculo de los honorarios de los concejales se tiene en cuenta lo establecido en la Ley 2075 de 2021, que dispone:

Artículo 2º. Modifíquese el artículo 66 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1368 de 2009, el cual quedará así:

Artículo 66. Causación de Honorarios. Atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión que asistan los concejales, será señalado en la siguiente tabla:

Categoría	Honorarios por sesión
Especial	\$ 516.604
Primera	\$ 437.723
Segunda	\$ 316.394
Tercera	\$ 253.797
Cuarta	\$ 212.312
Quinta	\$ 212.312
Sexta	\$ 212.312

A partir del primero (1º) de enero de 2021, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC correspondiente el año inmediatamente anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año. En los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año. De acuerdo a lo anterior, para conocer el valor de una sesión a que asista un Concejal se debe aplicar la siguiente fórmula:



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Calculo valor sesiones año 2022

Valor Sesión año 2021 + variación final IPC año 2021 = Valor Sesión año 2022	
Valor sesión año 2021	\$ 516.604
Variación final IPC año 2021	4,1%
Sesiones Ordinarias.	150
Sesiones Extraordinarias	40
Números de Concejales	21

De tal forma que los conceptos a tener en cuenta para el cálculo de los honorarios de los concejales, para la categoría del Distrito son los siguientes:

Calculo valor sesiones año 2022 de acuerdo con la categoría del Distrito

Valor Sesión año 2021 + variación final IPC año 2021 = Valor Sesión año 2022	
Categoría Especial	
<input type="checkbox"/> Número de Concejales	21
<input type="checkbox"/> Valor sesión 2022	\$ 537.785
<input type="checkbox"/> Total Sesiones 2022	190
<input type="checkbox"/> Total Honorarios 2022	\$ 2.154.006.208

Cifras en pesos colombianos

Para los gastos de funcionamiento del Concejo que tienen como techo máximo el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

- ✓ Proyección ICLD para la vigencia fiscal de 2022.....\$ 1.080.995.077.728
- ✓ Porcentaje Máximo Autorizado por ley.1, 5%
- ✓ Proyección Transferencia al Concejo para el año 2022. \$ 13.777.525.401

Transferencia a la Personería Distrital de Barranquilla

Para presupuestar el valor máximo de los gastos de la Personería, se tiene en cuenta el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, que establece en su tercer párrafo:

El porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación para financiar los gastos de las Personerías de los Municipios y Distritos no podrá exceder, acorde con las categorías, el porcentaje o límite siguiente:

Categoría Especial 1.6%. Para el caso de la transferencia a la Personería Distrital de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2022 se realizó la siguiente operación:

- ✓ Proyección ICLD para la vigencia fiscal de 2022..... \$ 1.080.995.077.728
- ✓ Porcentaje Máximo Autorizado por ley.....1.6%
- ✓ Proyección Transferencia vigencia fiscal 2022..... \$ 14.723.382.053

• **Transferencia a la Contraloría Distrital de Barranquilla**

Para el cálculo de la transferencia del Distrito a la Contraloría Distrital, se tiene en cuenta lo establecido en el cuarto párrafo del Artículo 2 de la Ley 1416 de 2010:

A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo Distrito o Municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer





REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

tanto el nivel central como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el presente artículo.

En ese sentido el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla proyecta incrementar la transferencia a la Contraloría en un 4,1%

A continuación, se muestra un consolidado de las Transferencias para cada uno de los Entes de Control para la vigencia fiscal 2022 y el cálculo del indicador de Ley 617 de 2000.

Transferencias a Entes de Control

SECCION	CONCEPTO	MONTO
Sección	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	38.271.766.300
Sección 1	TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL	15.931.531.609
	Honorarios Concejales	2.154.006.208
	Transferencia Gastos De Funcionamiento - Concejo	13.777.525.401
Sección 2	TOTAL SECCIÓN PERSONERIA DISTRITAL	14.723.382.053
Sección 3	TOTAL SECCIÓN CONTRALORÍA DISTRITAL	7.616.852.638

Cifras en pesos colombianos

Relación de los ingresos corrientes de libre destinación y gastos de funcionamiento

CONCEPTO	2022
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.080.995.077.728
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	279.847.396.841
Gastos de Personal	165.330.797.000
Gastos Generales	55.473.131.000
Transferencias Corrientes	59.043.468.841
Mesadas Pensionales (ICLD)	57.703.304.458
Otras Transferencias Corrientes	1.340.164.382
RELACIÓN GF/ICLD	25,89%
LÍMITE ESTABLECIDO POR LEY 617 DE 2000	50,00%

Cifras en pesos colombianos

Con cifras apropiadas para los gastos de funcionamiento financiados con los ingresos corrientes de libre destinación, el indicador de Ley 617 de 2000; que es la relación gastos de funcionamiento sobre Ingresos Corrientes de Libre Destinación sin incluir entes de control, proyectado para la vigencia 2022, es del 25,89%.

GF \$279.847.396.841/ ICLD \$1.080.995.077.728 = 25,89%

Servicio De La Deuda Se apropia la suma de \$370.420.743.730 para atender el servicio de la deuda, que tiene el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla con los acreedores financieros, con el siguiente detalle.

Servicio de la deuda

CÓDIGO	PROYECTO	MONTO
	SERVICIO DE LA DEUDA	370.420.743.730
	Intereses	187.175.191.622
	Amortización	97.763.842.016
	Cobertura servicio de la deuda	85.481.710.091

Cifras en pesos colombianos

Plan de Desarrollo 2020 – 2023, “Soy Barranquilla”, Inversiones Programadas para la vigencia fiscal 2022: El Artículo 4 del Acuerdo 0001 de 2020, mediante el cual se aprueba el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Soy Barranquilla” contiene los objetivos y fines de este, la identificación de estos retos globales permite la formulación de los diferentes objetivos, políticas, programas y





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

proyectos que la nueva administración espera alcanzar durante este periodo 2020-2023. En este sentido el Plan se estructura a partir de una ciudad más **EQUITATIVA**, la cual comprende la tarea que tiene la ciudad de mantener el rápido avance social representado en la mejora del ingreso, reducción de la pobreza, aumento de la calidad de vida, entre otros. En segundo lugar, una ciudad **ATRACTIVA Y PRÓSPERA** que propenda por aumentar las oportunidades y prosperidad de las empresas y todos los barranquilleros. En tercer lugar, se tiene como reto integrador la necesidad de consolidar a una ciudad **CONECTADA** que no es otra cosa más que mantener a la ciudad vinculada a la sociedad del conocimiento, los circuitos internacionales de generación de valor, mantener la movilidad de personas e información, y consolidar la comunicación misma entre la ciudadanía y su administración. En cuarto lugar, se busca tener ciudad sostenible, es decir una **BIODIVERCIUDAD** en la cual se integran todas las discusiones sobre el medioambiente, la sostenibilidad y conservación.

Inversiones en los sectores sociales en Barranquilla para el 2022

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2022, proyecta una inversión de **\$3.456.943.167.721**, equivalente a un 83% del total del presupuesto de gastos, distribuidos en los diferentes sectores sociales:

Inversión 2022

Sectores	Monto
Educación	791.544.111.666
Salud	842.114.667.301
Agua Potable	274.256.779.216
Deporte	65.723.848.360
Cultura	39.308.877.465
Servicios Públicos	52.942.273.332
Vivienda	2.412.003.000
Transporte	208.766.183.821
Ambiente	320.108.398.122
Centros De Reclusión	7.000.001.000
Prevención Y Desastres	18.989.150.885
Promoción Del Desarrollo	18.645.001.000
Grupos Vulnerables	152.180.169.060
Equipamiento	311.069.776.839
Desarrollo Comunitario	4.750.000.000
Fortalecimiento Inst.	290.315.023.310
Justicia	56.816.903.344
Total Inversión	3.456.943.167.721

Cifras en pesos colombianos

Vigencias Futuras e Inflexibilidades Presupuestales

El presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla tiene incluidas las obligaciones de vigencias futuras e inflexibilidades para la próxima vigencia fiscal 2022, las cuales se identifican en las siguientes tablas:

Relación de las vigencias futuras

No.	Normatividad	Proyecto	Fuente de Pago	2022
1	Acuerdo 016 de 2008 y Acuerdo 015 de 2020	Mega Colegios	SGP Educación	15.101.553.040
			ICLD	313.293.120

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

No.	Normatividad	Proyecto	Fuente de Pago	2022
2	Acuerdo 002 de 2013	Corredor Portuario	Contraprestación Portuaria	12.458.193.233
			Peaje	17.949.752.652
12	Acuerdo 013 de 2021	Recuperación y construcción de mercados públicos	Crédito	70.000.000.000
13		Transformación del entorno urbano – TEU	Crédito	19.500.000.000
15	Acuerdo 0005 de 2021	Siembra Barranquilla	Impuesto Telefonía	12.257.732.224
			Regalías AAA	25.694.831.410
			Balance Regalías AAA	18.317.132.347
			ICLD	8.493.406.479
16	Acuerdo 0006 de 2021	Generación y utilización de fuentes de energía renovables y limpias	ICLD	11.227.392.158
Total Vigencia				211.313.286.663

Cifras en pesos colombianos

Relación de las inflexibilidades presupuestales

No.	Normatividad	Proyecto	Sector	Fuente de Pago	2022
1	Acuerdo 011 de 2010	Transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura, para financiar los proyectos de reconstrucción vial y canalización de los arroyos, entre otros sectores en el Distrito de Barranquilla (SGP APSB)	Agua Potable Y Saneamiento Básico	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	17.938.658.182
2	Acuerdo 011 de 2010	Diseño y Construcción de canales pluviales en los barrios la paz, sourdis, lipaya, los laureles, cuchilla de villate, siete de agosto, la victoria, nueva colombia, la manga, la esmeralda, ciudad modesto, los olivos, el bosque, los angeles, carrizal, los girasoles, las cayenas, santo domingo, el limón, universal, simón bolivar, José Antonio Galán, el milagro y pinar del río - villas de san pablo primera etapa en el Distrito de Barranquilla y Operaciones Conexas Esquema Fiduciario.	Agua Potable Y Saneamiento Básico	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	37.671.637
3	Acuerdo 020 de 2013	Transferencias ADI para Saneamiento Básico y Agua Potable	Agua Potable Y	Impuesto Predial	24.826.429.601



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

No.	Normatividad	Proyecto	Sector	Fuente de Pago	2022
			Saneamiento Básico		
4	Acuerdo 0012 de 2021	Transferencias a Transmetro sustitución fuente crédito de chatarrización (Acuerdo 032/2013)	Transporte	Sobretasa a la Gasolina	11.351.783.376
				ICLD	12.390.186.568
5	Acuerdo 004 de 2016	Transferencia para el ADI	Ambiente	Impuesto Predial	25.057.105.272
6	Acuerdo 004 de 2016	Transferencia para el AMB	Ambiente	Impuesto Predial	11.407.096.646
7	Acuerdo 005 de 2016	Transferencias a la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. EDUBAR, recursos del crédito y de los ingresos corrientes de libre destinación para la ejecución del proyecto "Construcción del malecón, corredor verde y avenida del río en la ribera del río Magdalena desde Siape hasta la isla de la Loma	Equipamiento	ICLD	29.352.423.098
8	Acuerdo 006 de 2016	Transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura, para financiar los proyectos de reconstrucción vial y canalización de los arroyos de la cra 21, felicidad, de las calles 76 y 75, de la cra 65, de hospital, de la calle 92 y el de la calle 58-base naval-, entre otros sectores en el Distrito de Barranquilla	Agua Potable Y Saneamiento Básico	Crédito	21.679.625.000
9	Acuerdo 007 de 2016	Transferencias a la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. EDUBAR, para la ejecución del proyecto "diseño, construcción, ampliación, dotación de equipos, instrumentos para el funcionamiento de las instituciones hospitalarias del nivel I y II de atención en el Distrito de Barranquilla	Salud	80% Estampilla ProHospital	37.775.022.306
				Crédito	3.347.325.517
10	Decreto 0923 de 2016	Transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura, para	Transporte	Sobretasa a la Gasolina	5.077.081.930



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

No.	Normatividad	Proyecto	Sector	Fuente de Pago	2022
		la ejecución del proyecto "Calles para la vida", Diseño, ampliación, rectificación, reconstrucción, reparcho y mantenimiento de vías en el Distrito de Barranquilla"		Sobretasa a la Gasolina	31.405.645.476
				ICLD	2.000.000.000
				41% del Alumbrado Público	36.374.300.864
11	Decreto 0923 de 2016	Transferencias a la Agencia de Infraestructura Distrital, para financiar los proyectos de Parques	Equipamiento	Arrendamiento antena	2.654.597.923
12	Acuerdo 020 de 2016	Transferencia Alumbrado Público - Operación	Servicios públicos	59% del Alumbrado Público	52.343.506.121
Total					325.018.459.517

Cifras en pesos colombianos

Gasto Público Social: Para calcular el Gasto Público Social de Barranquilla para la vigencia fiscal 2022 en los términos que indica el artículo 41 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, se identificaron los gastos de funcionamiento e inversión que están destinados a la administración integral de los servicios de: salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y los tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población. La estructura administrativa central y descentralizada del Distrito de Barranquilla realiza esfuerzos para el

bienestar general y el mejoramiento de la calidad que se reflejan en gastos de funcionamiento e inversión.

En gastos de funcionamiento, dado que no se cuenta con contabilidad de costos, es necesario definir un parámetro para calcular los gastos de funcionamiento que forman parte del GPS. La mayor composición de los gastos de funcionamiento está dada por los servicios personales. Son las nóminas, los salarios y prestaciones sociales, así como los parafiscales y demás aportes de la seguridad social que se derivan de éstas, las que le exigen a la administración distrital mayores obligaciones y pagos, es decir se constituyen en el gasto predominante con una alta participación en la estructura y composición de los gastos de funcionamiento. Esta estrecha relación se hace evidente en los procesos de reestructuración administrativa, cuando se incrementa el número de personas que laborarán en la entidad es necesario incrementar los gastos generales previstos, ya que con mayor número de puestos de trabajo se requerirán más equipos, más papelería, más suministros de oficina, se consumirán más servicios públicos de agua, teléfono, energía, los seguros deberán ajustarse a las nuevas condiciones, etc

Por las anteriores consideraciones, para determinar el gasto de funcionamiento que forma parte del Gasto Público Social, se tomó como parámetro de cálculo: el porcentaje de la nómina que corresponde al personal de las dependencias que tienen funciones directamente relacionadas con el Gasto Público Social y este mismo porcentaje fue aplicado a los gastos generales.

Las dependencias encargadas de los servicios de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y los tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

la población son: Despacho del Alcalde, Secretarías Distritales de Educación, Gobierno (atiende población vulnerable, desplazados, reinsertados, damnificados, grupos étnicos), Planeación, Gestión Social, Infraestructura Pública, Control Urbano y Espacio Público, Salud, Cultura, Recreación y Deportes y Movilidad. Con el siguiente resultado:

- **Total Inversión** \$ 3.456.943.167.721
 - **Gastos de Funcionamiento** \$ 140.079.328.136
- TOTAL GASTO PÚBLICO SOCIAL \$ 3.597.022.495.856**

En inversión el único sector que no está destinado directamente al bienestar general es el de Fortalecimiento Institucional, aunque indirectamente si está relacionado porque el saneamiento fiscal y el poner en orden la casa, son los programas que más han fortalecido la capacidad de la administración distrital para hacer inversión social y generar mayores impactos en la calidad de vida de la población de Barranquilla. En este sector se destinan a gasto público social los proyectos de inversión relacionados con el saneamiento del pasivo pensional y con participación ciudadana y ética pública, transparencia y buen gobierno. El gasto público social en inversión corresponde a la estructura de la inversión definida en el Plan de Desarrollo del Distrito.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, me permito presentar la siguiente

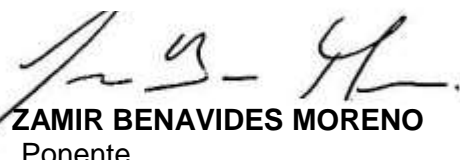
PROPOSICION

En nuestra condición de Ponentes del Proyecto de Acuerdo " **MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**", nos permitimos proponer a los Honorables Concejales miembros de la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales del Concejo Distrital de Barranquilla se sirvan impartir aprobación a la Ponencia para Primer Debate, presentada para su estudio y consideración, así como al articulado del Proyecto de Acuerdo, con las recomendaciones, modificaciones, adiciones o supresiones que consideren necesarias y que presenten los Honorables Concejales que conforman esta Comisión, en el estudio de Primer Debate, según los tramites de ley.

Atentamente,


OSCAR DAVID GALÁN ESCALANTE
Coordinador de Ponentes


LEYTON BARRIOS TORRES
Ponente


ZAMIR BENAVIDES MORENO
Ponente

Página 30 de 30

